

2023 - 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA



Universidad Nacional de Lanús Resolución de Consejo Superior

> RC- 84 - 2023 - UATACS-SAJI #UNLa 17/05/2023

Ratificar la RR-308-2023-DDME-SAJI#UNLa aprobó la grilla salarial personal ND

VISTO, el EXP-1250-2023-AME-DDME-SAJI #UNLa correspondiente a la 3ª Reunión del Consejo Superior del año 2023, la RR-308-2023-DDME-SAJI#UNLa, de fecha 10 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, entre el Ministerio de Educación de la Nación (ME), el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Secretario de Políticas Universitarias, el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales (FATUN) y, han arribado al Acta Acuerdo Paritario NoDocente el 20 de abril de 2023;

Que, la Resolución del Visto aprobó la grilla salarial de los salarios básicos de cada categoría del escalafón Nodocente, según el detalle de los montos y periodos que se consignaron en su Anexo I;

Que, asimismo, dejar sin efecto el Anexo I de la Resolución Rectoral Nº218/2023 en relación a los aumentos del citado personal correspondientes a los meses de mayo y junio de 2023;

Que, es competencia del Consejo Superior reglamentar el régimen laboral y salarial del personal de la Universidad en cumplimiento de lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Que, la presente Resolución se dictó ad referéndum del Consejo Superior de esta Universidad, conforme lo establecido en su artículo 3º de la RR-308-2023-DDME-



2023 - 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA



SAJI#UNLa y en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 44 incisos 5, 7 y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús, por lo que corresponde ratificarla;

Que, en su 3ª Reunión del año 2023, el Consejo Superior ha tratado la mencionada propuesta y la misma ha sido objeto de tratamiento específico por parte de la Comisión de Administración e Infraestructura y no han formulado objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo 34 inciso 8) del Estatuto de la Universidad;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar la RR-308-2023-DDME-SAJI#UNLa, de fecha 10 de mayo de 2023.

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas